



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 127 -2014-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 19 FEB. 2014

### VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00000929 y Solicitud adjunta.

### CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Francisco MENDOZA VALVERDE**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2005-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 20 de Abril del año 2005, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 10% y 15% de la Remuneración Básica, que corresponde al Segundo y Tercer Quinquenios y se le reconoce Dieciséis (16) años, Un (01) mes y Veintinueve (29) días de servicios al 31 de Diciembre del año 2004;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 004-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente ha cumplido Veinticinco (25) años y Veintinueve (29) días de servicios al 31 de Diciembre del año 2013; asimismo certifican que viene percibiendo la Bonificación Personal correspondiente al Cuarto Quinquenio;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 029-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Francisco MENDOZA VALVERDE**, Mecánico III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 138 de la Sub Gerencia de Servicio y Equipo Mecánico, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 01 de Diciembre del año 2 013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Trescientos Dos con 36/100 (S/. 1 302,36) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

|                        |   |                 |
|------------------------|---|-----------------|
| CARGO                  | : | TECNICO ADM. II |
| NIVEL                  | : | STA             |
| R. BÁSICA              | : | 50,00           |
| REUNIFICADA            | : | 24,14           |
| TRANSIT/HOMOLOG.       | : | 00,00           |
| BONIF. PERSONAL        | : | 0,02            |
| BONIF. FAMILIAR        | : | 3,00            |
| REFRIG. Y MOVILIDAD    | : | 5,00            |
| D.S. N° 051-91         | : | 16,56           |
| D.S. N° 276            | : | 50,00           |
| D.L. N° 25697          | : | 51,16           |
| D.U. N° 090            | : | 61,27           |
| D.U. N° 037-94         | : | 200,00          |
| D.U. N° 073-97         | : | 82,80           |
| D.U. N° 011-99         | : | 83,94           |
| D.L. N° 26504 INS. SNP | : | 13,29           |
| DIFERENCIA             | : | <u>10,00</u>    |
| TOTAL REMUNERACION     | : | S/. 651,18      |

- Asignación por cumplir 25 años de servicios:  $651,18 \times 2 = 1\ 302,36$   
**TOTAL A PAGAR** : **S/. 1 302,36**

**SON: UN MIL TRESIENTOS DOS CON 36/100 NUEVOS SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 25 años.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, Veinticinco (25) años y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 03 de Junio del año 1 986 al 31 de Diciembre del año 2 013.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

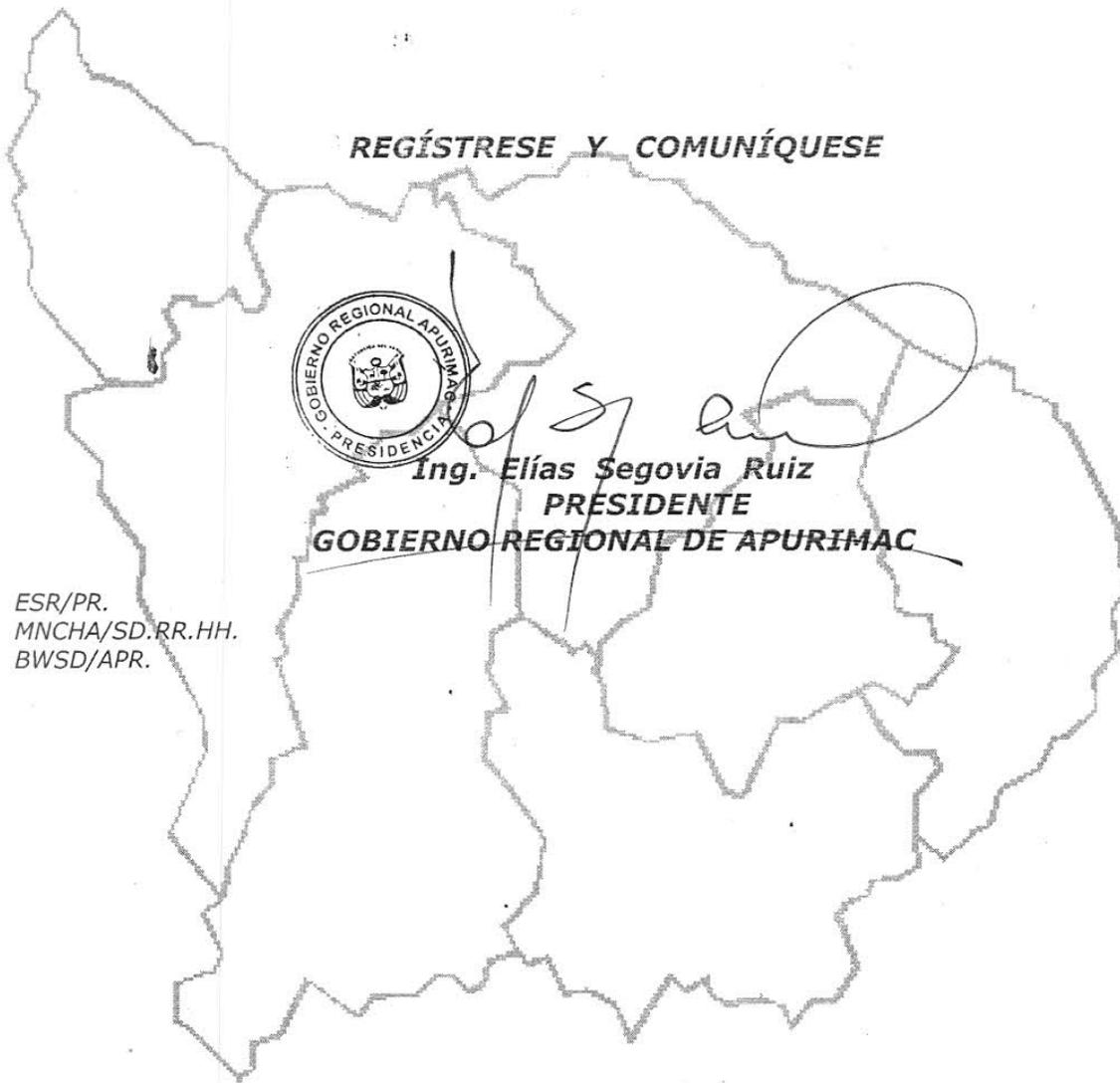
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



127

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ing. Elías Segovia Ruiz**  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PR.  
MNCHA/SD.RR.HH.  
BWS/APP.

